



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de EMILSE MORALES CANDELO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. (Rad. No. 2021-0190).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil-, M.P. Clara Inés Márquez Bulla, mediante providencia de data 13 de octubre del año avante.

En consecuencia, y a fin de proseguir el trámite pertinente, el Despacho ordena la notificación de todos **los participantes en la convocatoria 1343 de 2019 - Territorial 2019 II profesional universitario, código 219, grado 2, correspondiente al OPEC 108553, así como a los intervinientes que tengan un interés en el juicio.**

Así, por secretaría procédase a notificar la existencia del presente amparo constitucional, a las personas antes reseñadas, por el medio más eficaz y expedito. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020 y demás normatividad concordante.